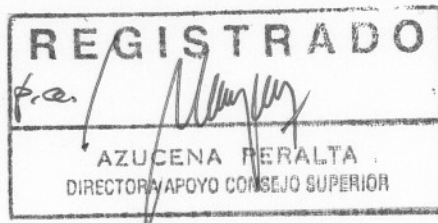




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución N° 89/2003 del Consejo de la Unidad Académica Chubut, relacionada con la situación del alumno Ceferino Dante PEREIRA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 89/2003 de la Unidad Académica Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 89/2003 del Consejo de la Unidad Académica Chubut y convalidar el cursado de las asignaturas Investigación Operativa y Operaciones Unitarias II, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Informática II

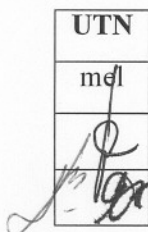


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

y Equipos e Instalaciones Industriales, al alumno Ceferino Dante PEREIRA, Legajo N° 34-00068-0, de la carrera Ingeniería Pesquera.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 217/2005




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento